CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez que al buzón del correo electrónico del juzgado el día 15/04/2020 a las 3:09 P.M., con 2 archivos adjuntos fue enviada solicitud de parte del ente ejecutante donde designaba a una entidad como su dependiente judicial. Pasa a Despacho para resolver.

Armenia, Quindío, 15 de diciembre de 2020.

Sin necesidad de firma
(Decreto 806 de 2020)
DIVA CONSTANZA SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
EJECUTADA	TEMPORALMENTE S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00001-00
ASUNTO	ADMITE DEPENDENCIA

Conforme la constancia secretarial que antecede y acatando la manifestación hecha por la abogada IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ, quien obra como representante legal judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., lo cual consta en la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de la fecha se tendrá a la SOCIEDAD VIGPRO S.A.S., entidad identificada con el Nit. Nro. 901.121.998-2 y representada legalmente por el señor Cristian Muñoz Salazar, como dependiente judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., bajo los parámetros de los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase a la SOCIEDAD VIGPRO S.A.S., entidad identificada con el Nit. Nro. 901.121.998-2 y representada legalmente por el señor Cristian Muñoz Salazar, como dependiente judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTÍAS PORVENIR S.A., bajo los parámetros de los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte ejecutante administracion@tousabogados.com junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

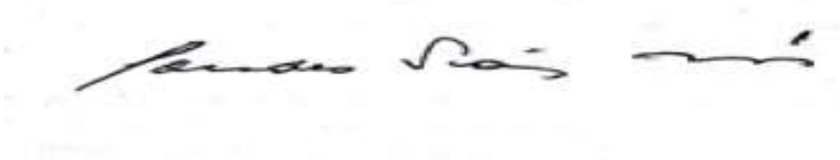

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
991394fad1f671983a8faa006c5fc2a04339b1778dd8832fa79ecfc3f6fe0138

Documento generado en 15/12/2020 06:00:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica